



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

**CONVENIO ARRIENDO FOTOCOPIADORA
ESCUELA REPUBLICA DE GRECIA, RBD 10699-2
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, a 02 de mayo del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra la empresa **COMERCIAL KOPIER LIMITADA, R.U.T. N°76.234.522-6**, representada legalmente por el señora SANDRA DEL CARMEN ACUÑA ROMAN, cédula de identidad N°9.151.540-7, Administradora de la Sociedad, con domicilio en Huérfanos N°1055, oficina 503, comuna de Santiago, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo."

PRIMERO : Por el presente instrumento "KOPIER LIMITADA", se obliga a ejecutar para la Escuela República de Grecia, lo siguiente: Arriendo de equipo de Fotocopiadora Multifuncional marca Xerox Workcentre 5755, el cual debe estar en perfecto estado y las características generales deben ser las siguientes:

- Velocidad de copiado e impresión 30 ppm
- Alimentador automático de documentos a dos caras para 100 hojas
- Acabado debe incluir: compaginación y grapado
- Contar con escáner
- Copias por ambos lados
- Manejo de papel tamaños carta, oficio y doble carta
- Conectividad a la red
- Códigos de usuarios

El servicio de arriendo de la máquina fotocopiadora impresora debe considerar:

- Todos los repuestos necesarios de reemplazar por desgastes de uso normal de equipo sin cargo para la Corporación
- Limpieza, lubricación, chequeos y ajustes mensuales sin cargo para la Corporación
- Consumo de toner y tambor fotosensible sin cargo para la Corporación
- Servicio técnico a cargo de "KOPIER LIMITADA", sin cargo para la Corporación
- Consumo de hojas carta, oficio, doble carta, de acuerdo a la necesidad o requerimiento de la dirección del establecimiento educacional, sin cargo para la Corporación.
- Mano de obra y repuestos para mantenciones preventivas y correctivas sin cargo para la Corporación
- Capacitación para el personal a cargo del equipo, sin costo para la Corporación
- Reemplazo del equipo si este presentara fallas, por uno de similares características
- "KOPIER LIMITADA", deberá certificar mensualmente las lecturas de contadores, dejando copia de ellos en el lugar de instalación del equipo.

El detalle del servicio a ejecutar es el indicado en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas según Licitación.

En caso de ser necesario, previa solicitud del Director del establecimiento, la empresa deberá proveer de resmas carta u oficio con un costo establecido en el ANEXO N°4 de la Propuesta Económica.

SEGUNDO : el arriendo de la impresora, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El valor del arriendo es de trece pesos (\$13) con IVA por copia carta/oficio y se determina mensualmente multiplicando el número de copias que indiquen los contadores sin mínimo de copias ni cargo fijo.

CUARTO : La cancelación se efectuará mensualmente previa presentación de la factura correspondiente y recepción conforme del establecimiento.

QUINTO : Se establece una multa de 1 U.T.M. por cada día de atraso en la entrega de insumos, repuestos y mano de obra que se requiera para el correcto funcionamiento de las máquinas fotocopadoras. El plazo comenzará a regir, desde que la dirección del establecimiento informe por escrito (vía normal o mail) al arrendador del servicio.

Se aplicará 1 U.T.M. por cada día de atraso, en caso de fallar una máquina, el plazo comenzará a regir, desde que la dirección del establecimiento informe por escrito (vía normal o mail) al arrendador del servicio.

SEXTO : La Corporación estará expresamente facultada para poner término inmediata y unilateralmente al presente contrato, sin necesidad del trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Deficiencia en el servicio prestado a juicio del Director del Establecimiento en donde se instale el equipo.
- b) Incumplimiento del contrato
- c) Incumplimiento a las Bases Administrativas y Técnicas que rigieron la propuesta.
- d) Por quiebra o estado de notoria insolvencia
- e) Mutuo acuerdo de las partes por causas debidamente justificadas, con aviso escrito de una parte a la otra, con 30 días de anticipación.

SEPTIMO : El presente convenio durará hasta el 31 de diciembre del 2017.-

OCTAVO : Se deja constancia que "KOPIER LIMITADA", inició su prestación de servicios con fecha de 02 de mayo del 2017.

NOVENO : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela República de Grecia y uno en poder de "KOPIER LIMITADA"

Comercial Kopier Ltda.
RUT: 76.234.522-6

SANDRA DEL CARMEN ACUÑA ROMAN
RUT N°9.151.540-7
KOPIER LIMITADA



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL